

FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOCOVESA S.A.

SISTEMA DE VOTACIÓN.

Se propondrá a los señores accionistas que se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

Fundamentos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N°273 de 13 de enero de 2010, de la Comisión para el Mercado Financiero, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

En aquellos casos en que la votación se realice por aclamación, debe considerarse que ello no supone de manera alguna que la totalidad de los accionistas hayan manifestado su conformidad o aprobación con la materia que se vota, pudiendo uno o más accionistas - mediante aclamación - votar en contra de la propuesta sometida a votación e incluso abstenerse de votar, ya sea por el total o parte de las acciones que posea o represente en la Junta.

APROBACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE, ESTADOS FINANCIEROS E INFORME AUDITORÍA.

Se propondrá a los señores accionistas la aprobación de la Memoria, Balance General, Estados Financieros e Informe de Auditores Externos de la sociedad al 31 de diciembre de 2019, los cuales han sido publicados en la página web de la sociedad www.empresassocovesa.cl, sección inversionistas, y además puestos a disposición en número suficientes para aquellos accionistas que así lo estimen necesario en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Eliodoro Yáñez N° 2962, comuna de Providencia.

Fundamentos: El Directorio ha aprobado los mencionados documentos y reportes en sesiones celebradas con fecha 06 y 23 de marzo de 2020 y por lo tanto, corresponde someter a definición de los accionistas las materias de conformidad a los estatutos y la ley.

TRATAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO 2019 y POLITICA 2020.

El monto del dividendo definitivo 2020 será propuesto por la mesa en la misma Junta Ordinaria de Accionistas, considerando al efecto la política aprobada en la Junta Ordinaria de Accionistas de abril de 2020. De igual forma, la política de reparto de dividendos para el ejercicio 2020 será propuesto por la mesa.

Fundamentos: A la fecha, no se han efectuado propuestas específicas respecto del reparto de dividendos ni respecto de la política para el ejercicio 2020.

Para efectos de lo previsto en el Art. 138 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio ha dejado constancia que las utilidades del ejercicio susceptibles de ser distribuidas ascienden a la suma de **\$23.452.918.000.-**

De conformidad a la política de distribución de dividendos aprobada por la Junta Ordinaria de Accionistas 2019, el monto mínimo a repartir asciende a un 30% del monto indicado, quedando el restante 70% retenido para futuros repartos. Corresponderá a la Junta Ordinaria de Accionistas citada precedentemente adoptar un acuerdo definitivo sobre el particular.

REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO.

La sociedad no ha efectuado proposiciones específicas sobre esta materia. La remuneración bruta del Directorio será propuesta por la mesa en la misma Junta Ordinaria de Accionistas.

Fundamentos: La determinación de la remuneración del Directorio es atribución exclusiva de la Junta de Accionistas y debe sujetarse a lo establecido en el inciso primero del artículo 33 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en el artículo 75 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

PRESUPUESTO Y REMUNERACIÓN DEL COMITÉ DE DIRECTORES.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, se propondrá a los señores accionistas establecer un presupuesto de gastos del Comité de Directores equivalente MUF 2.000.

En lo que respecta a la remuneración de los Directores que formen parte del Comité de Directores, se propondrá a los señores accionistas que cada director miembro de este Comité tenga una remuneración adicional equivalente a un tercio de la remuneración fija que le corresponde a cada director por su rol como tal de la Sociedad.

Fundamentos: El fundamento de la proposición que se someterá a la Junta es mantener un presupuesto razonable para el funcionamiento del Comité de Directores y establecer la remuneración mínima establecida por la ley para los miembros de ese Comité.

DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en el Oficio Circular N° 718 de la Comisión para el Mercado Financiero, complementado por el Oficio Circular 764 de fecha 21 de diciembre de 2012 de la referida Comisión, el Directorio de Socovesa S.A. informa a los señores accionistas lo siguiente:

Se invitó a las empresas de auditoría EY y KPMG a presentar sus propuestas para prestar servicios de auditoría externa a la sociedad y sus filiales para el año 2020.

Las compañías anteriormente mencionadas cumplen con las condiciones de independencia, experiencia y trayectoria necesarias para examinar los Estados Financieros de la sociedad, encontrándose inscritas en el Registro de Empresas de Auditoría Externa a cargo de la Comisión

para el Mercado Financiero.

El Comité de Directores efectuó la evaluación respecto a lo presentado en la sesión de fecha 23 de marzo de 2020 respecto al desempeño de EY durante los años anteriores y las tarifas de cobro propuestas para el año 2020, entre otros, y luego del análisis, acordó proponer al Directorio de la Compañía, para que este a su vez le sugiriera a la Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 16 de abril de 2020, la designación de la empresa de auditoría EY.

Asimismo, el Directorio de Empresas Socovesa, en sesión ordinaria realizada el mismo día 23 de marzo de 2020, luego de analizar lo presentado por el Presidente del Comité de Directores, acordó ratificar la propuesta del Comité, en orden a sugerir a la Junta de la compañía la designación de la empresa de auditoría externa EY para el ejercicio 2020, fundamentando lo anterior en la experiencia y conocimiento de la sociedad y de la industria inmobiliaria; las características de los equipos de trabajo, considerando su experiencia, formación técnica, trayectoria y reconocimiento en el mercado; los adecuados niveles de independencia; el buen nivel de servicios recibidos durante los ejercicios anteriores; el costo de los servicios ofertados por EY, considerando la mantención de la tarifa cobrada en relación al año 2019; y, el entendimiento de los riesgos propios del negocio en el que participa la sociedad y apoyo en el fortalecimiento de sus procesos y controles.

En síntesis, el Comité de Directores y Directorio de la sociedad han resuelto recomendar a los señores accionistas la renovación de los servicios de EY como firma de auditoría para el ejercicio 2020. La mantención de los mismos auditores externos permite profundizar la consolidación y estabilidad en el cumplimiento de los procesos de control interno en el mediano plazo requeridos por la compañía.

PUBLICACIONES DE LA SOCIEDAD.

Se propondrá a los señores accionistas seguir realizando las citaciones a Juntas de Accionistas y demás publicaciones legales de la sociedad en el Diario Electrónico El Mostrador.

Fundamentos: La realización de las publicaciones en este medio, implica lograr una apropiada publicidad de las materias sociales, en condiciones adecuadas para la sociedad.